



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 219-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Junio del 2012

VISTO:

El Memorando N° 0214-2012-P-UNAM de fecha 21.05.2012 presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora, referente a la atención Académica y Administrativa en la Sede Ilo; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Memorando N° 0214-2012-P-UNAM de fecha 21.05.2012 el Presidente de la Comisión Organizadora solicita se ponga en consideración de Sesión de Comisión Organizadora la atención Académica y Administrativa en la Sede Ilo de Oficinas Administrativas;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 31.05.2012, el Memorando N° 0214-2012-P-UNAM de fecha 21.05.2012 presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora, referente a la atención Académica y Administrativa en la Sede Ilo; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad aprobar la atención Académica y Administrativa en la Sede Ilo, por lo menos 01 día por semana;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.05.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la atención Académica y Administrativa en la Sede Ilo, por lo menos 01 día por semana de las siguientes oficinas administrativas:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Oficina de Bienestar Universitario
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Otras Oficinas que se requiera su apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
COORD. SEDE ILO
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicamor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

219
04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
22 MAY 2012
0569
Hora 15:00
Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

ANNO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N°0214-2012-P-UNAM

A : MSC. ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL
ASUNTO : ATENCIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SEDE ILO
FECHA : Moquegua, 21 de mayo del 2012

Proponga en sesión de Comisión Organizadora la atención académica y administrativa en la sede Ilo de las siguientes oficinas:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Oficina de Bienestar Universitario
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Tecnologías de la Información y
- Otras oficinas que se requieran su apoyo

Cada una de estas oficinas preverá que por lo menos un día por semana desempeñen sus funciones en la Sede Ilo.

Las camionetas de la Presidencia y Vicepresidencias estarán a disposición para el traslado de personal a la Sede Ilo.

El personal que cumpla estas funciones tendrá

derecho a consumo por almuerzo o refrigerio en la ciudad de Ilo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
22 MA
Hora Nº Reg.
Firma Folio
EMZ/p
gma/sec.
c.c. Archivo

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE